



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Unidad orgánica usuaria	SUBGERENCIA DE LOGISTICA - ALMACEN
Actividad del POI	GAF.3 OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE PILAS PARA ATENCION DE LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente adquisición se orienta a mantener la operatividad institucional, dotando del suministro de pilas para el óptimo desarrollo de las actividades de los trabajadores de las unidades orgánicas de la Caja de Pensiones Militar Policial (en adelante CPMP) y, consecuentemente, mejorar los servicios que se brindan a los pensionistas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

- Garantizar la disponibilidad de los recursos necesario para el normal desarrollo de las actividades de los trabajadores de las unidades orgánicas de la CPMP.

Objetivo específico:

- Realizar las gestiones de contratación para el suministro de pilas.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

INTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	PILAS AA X2	30	UNIDADES
02	PILAS AAA X2	30	UNIDADES

➤ **PILAS AA X2:**

PILA AA: PILA NO RECARGABLE ALCALINA AA-20

➤ **PILAS AAA X2:**

PILAS: PILA NO RECARGABLE ALCALINA AAA-2 DE: 0.027 KG

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de Bienes
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC).

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar:

La entrega será realizada en el Almacén de la sede central de La Caja de Pensiones Militar Policial, sito en Av. Jorge Basadre 950 – San Isidro. El horario de atención es desde las 09:00 hasta las 17:15 horas, de lunes a viernes. Anexo 270

Plazo:

El plazo de entrega de la presente adquisición será en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

VI CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Logística en un plazo de 10 días calendario de producida la recepción del entregable, para lo cual deberá emitir a través del Sistema Integrado de Logística el “Acta de Conformidad”.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Único pago, previa conformidad de la Subgerencia de Logística.



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

La CPMP debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los entregables, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La recepción de los comprobantes de pago de los proveedores por parte de la CPMP se realiza los días lunes, miércoles y viernes de cada semana. Los proveedores deben remitir al correo de facturacionelectronica@lacaja.com.pe sus comprobantes de pago en archivo PDF y la validación autorizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en XML, a fin de poder sustentar el crédito fiscal. Además, debe adjuntar la orden de compra y/o servicio, contrato, adendas o pólizas, según corresponda. Los mismos que deben ser remitidos dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles a Mesa de Partes de la CPMP para el registro y derivación al Departamento de Contabilidad para su registro oportuno y derivación a la unidad orgánica usuaria correspondiente.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

IX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La CPMP puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo del proveedor, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o del monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación.
- Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haberse requerido al proveedor, corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

También puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la unidad orgánica usuaria involucrada.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicho Centro de Arbitraje será el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP), el mismo que será conformado por un colegiado de tres (03) miembros Tribunal Arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por:
ORTEGA CARHUAMACA Daniel
Jesus FAU 20108068281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2025 14:40:51-0500

Firma
Unidad orgánica usuaria



Firmado digitalmente por:
TERAN SANCHEZ Claudio
Marcel FAU 20108068281 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/12/2025 14:56:20-0500

V.° B.°
Subgerencia de Logística